

por ASOC. EMPR. CONSTR. PROMOCION Y AFINES DE LA RIOJA, contra el en relación con el Acuerdo de fecha 6 de Octubre de 1994, por el que se convoca concurso para la enajenación de tres parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública, y se aprueba el correspondiente Pliego de Condiciones en el que se excluye la concurrencia de asociaciones o cooperativas.

Este recurso lleva el número 01/0000849/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3276

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por EL YAMANI BELYAMANI, contra el DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 7 de Octubre de 1994, desestimatoria de la solicitud de que le fuera concedida la exención de visado.

Este recurso lleva el número 01/0000863/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3277

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de diciembre de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por A.C.G. COMPONENTES, S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 15 de Septiembre de 1994, dictada en expediente nº 38.856/93, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 19 de Abril de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 1328/92.

Este recurso lleva el número 01/0000845/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3278

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL-ANGEL PEREZ ALONSO, contra el AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI en relación con el Acuerdo de la Asamblea Vecinal, de fecha 7 de Octubre de 1994, por el que es desestimado el escrito de alegaciones, considerado como recurso por la Administración recurrida, presentado contra la adjudicación del contrato para realizar la obra de "Pavimentación de varias calles de Galbarruli y Castilseco 2ª. FASE".

Este recurso lleva el número 01/0000853/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3279

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO NAVARRO ORTIZ, contra la Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1994, por la que se comunica el cese del recurrente, con efectos del día 23 de Noviembre de 1994, al haberse adjudicado el puesto que venía ocupando a D. Francisco Villena Pascual, funcionario de carrera, por Resolución de concurso de traslados de fecha 17 de Noviembre de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000855/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3280

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ, contra el/a CONSEJERIA SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en relación con la Resolución de fecha 23 de Noviembre de 1994, por la que se comunica el cese del recurrente como sustituto de Don Enemesis Fernández Diez, por motivo de su jubilación, entendiéndose que no correspondía ocupar la vacante producida, según el orden de lista de espera, en la que ocupaba el número 37 y, existiendo personas con mejor derecho para su cobertura como funcionario interino.

Este recurso lleva el número 01/0000857/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3281

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ISMAEL SOBRON MONGE, contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en relación con la Resolución de fecha 23 de Noviembre de 1994, por la que se comunica el cese del recurrente como sustituto de D. Angel Cañas Martínez, en situación de ausencia por enfermedad, por motivo de su jubilación, entendiéndose que no correspondía ocupar la vacante producida, según el orden de lista de espera, en la que ocupaba el número 74 y, existiendo personas con mejor derecho para su cobertura como funcionario interino.

Este recurso lleva el número 01/0000858/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.3282

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 649/94, dimanante de Juicio de Cognición, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 818 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de cognición n° 410/93 Rollo de Sala n° 649/94 contra la Sentencia de fecha 1-7-94 dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Logroño recurrida por TRANSPORTES SEUR LA RIOJA, S.A., representado por el